



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La Suscrita Delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo No. 586-2024 de fecha 28 de agosto del año 2024, por este acto procede a notificar al/ la abogado (a) MILTON GABRIEL RIVERA URQUÍA, actuando en su condición de apoderado (a) legal de la sociedad mercantil denominada DISTRIBUIDORA AGRÍCOLA HONDUREÑA, S.A. DE C.V., de la providencia que consta en el expediente administrativo No. SG-RAS-296-2022, que literalmente dice: "SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. - SECRETARÍA GENERAL. - TEGUCIGALPA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. - Visto el informe que antecede y en virtud que en fecha doce (12) de junio del año dos mil veinticinco (2025), el abogado MILTON GABRIEL RIVERA URQUÍA, actuando en su condición de apoderado legal de la sociedad mercantil denominada DISTRIBUIDORA AGRÍCOLA HONDUREÑA, S.A. DE C.V., con RTN [REDACTED], presentó escrito denominado "SE EVACUAN MEDIOS PROBATORIOS DOCUMENTALES, MEDIOS TÉCNICOS DE ARCHIVO Y DICTÁMENES PERICIALES. - SE TENGAN POR ADMITIDOS Y EVACUADOS. -", el cual corre agregado del folio seis (6) al diez (10) del expediente de mérito, en el que propone los medios de prueba de los que se hará valer para sustentar el presente recurso, haciendo uso del plazo legal de cinco (5) días hábiles concedidos en la providencia de fecha veinticuatro (24) de mayo del año dos mil veintidós (2022). EN CONSECUENCIA: 1) Téngase por recibido el escrito presentado. 2) Téngase por admitidos y evacuados los medios de prueba documentales propuestos, mismos que serán analizados en la Resolución que emita esta Secretaría de Estado. 3) Se da por cerrado el plazo legal concedido en la providencia de fecha veinticuatro (24) de mayo del año dos mil veintidós (2022). 4) Téngase por admitido el Recurso de Apelación presentado por el abogado MILTON GABRIEL RIVERA URQUÍA, actuando en su condición de apoderado legal de la de la sociedad mercantil denominada DISTRIBUIDORA AGRÍCOLA HONDUREÑA, S.A. DE C.V., con RTN [REDACTED]. 5) Remítanse las presentes diligencias a la Unidad de Servicios Legales a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponde. FUNDAMENTOS DE DERECHO: Artículos 14 numeral 1), 88, 90, 91, 92, 93, 185 y 204 del Código Tributario contenido en el Decreto No. 170-2016 y sus reformas; y, 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo. - NOTIFÍQUESE. - (FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA SECRETARIO GENERAL". - De conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los quince (15) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

BRIGHETTE RASHEL ALVARADO AGUILAR
Delegada de la Secretaría General
Acuerdo Número 586-2024

PLOG